



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 049-2026-ALC/MPO

Oyón, 09 de junio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorando N° 077-2026-AOP-ALC/MPO, emitido por el Despacho de Alcaldía, disponiendo se emita la resolución de alcaldía que aprueba las Nota Modificatorias presupuestales en el nivel funcional programático Tipo III - Junio 2026, el informe N° 0228-2026-EED-JOGPP/MPO, Memorandum N° 0561-2026-GM/MPO, el Informe Legal N° 203-2026-OGA/JMPO; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, según Decreto Legislativo N° 304-2012-EF - Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, Según el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 45, en el cual establece que; los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III mediante:

- a) Modificaciones en el Nivel institucional.
- b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 47°, numeral 47.1 señala que, son modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestales aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal precisa además en el Núm. 1) que las ANULACIONES constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos en el Núm. 2) señala que las HABILITACIONES constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos, este mismo artículo en su numeral 47.2 indica que las modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático son aprobados mediante resolución del titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que sus veces en la entidad;

Que, en la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", aprobado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009-2024-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, en el CAPÍTULO IV, SUB CAPÍTULO IV, de la "Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales" en el Artículo 28 sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el informe N° 0228-2026-EED-JOGPP/MPO de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de las notas modificatorias presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático tipo 3, conforme al Anexo que se adjunta a la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47° del Numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto público;

Que, mediante el Informe Legal N° 203-2026-OGA/JMPO, Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión que en virtud de lo expuesto, y considerando que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se encuentran reguladas por el Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, siendo procedente la aprobación de las notas modificatorias presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático tipo 3;

Estando a lo expuesto, normas glosadas y conforme al sustento referida líneas arriba, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, Las modificaciones presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático TIPO 003, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° Núm. 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Plaza de Armas N° 102 - Oyón

Correo Electrónico: municipalidadprovincialoyon@gmail.com

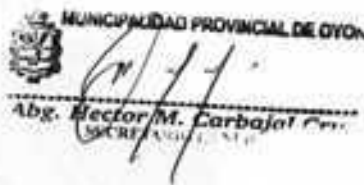


ARTÍCULO SEGUNDO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE SUSTENTA en las "Notas de Modificaciones Presupuestarias" de acuerdo a las NOTAS N° 0000000080; 0000000081; 0000000079; 0000000078; 0000000077; 0000000074; del Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon Regalias Renta de Aduanas y Participaciones, emitida en el mes de JUNIO.

ARTÍCULO TERCERO. - APRUEBESE, la modificación presupuestaria por la suma de S/ 744,486.00 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 soles) del Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon Regalias Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional Radio y TV, la difusión del presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



AOP/Hmcc
c.c. Archivo